

pública en casa de hospedage, habia determinado que me ho-  
pedara en casa del secretario del Ayuntamiento, hasta  
tanto que la Corporacion designare un hospedage  
decoroso. Fue obligado por la necesidad, acepto con  
agradecimiento la disposicion del Sr. Alcalde; pero  
desconociendo este punto, como entodo, a dejar todo pre-  
tecto a los Comenentarios, que podian hacerse, dispu-  
do su permanencia en casa del Secretario, si por  
alguno de los Concejales no se consideraba conueniente,  
suego a la Corporacion tenga la bondad de propor-  
cionarme donde pueda permanecer pagando con al-  
go mas de lo regular, con la independencia que  
le es necesaria. Interado, y despues de conferenciam  
entre si todos los señores presentes, conuenimos que  
mientras el Sr. Comisionado especial se encuentra  
agente en casa del Sr. del Ayuntamiento, a quien se  
comendaban, dispensemos a sus atenciones, podria  
continuar sin inconveniente alguno por parte  
de todo, por ser casa de su confianza, seguro, como esta  
de que esto no ha de influir en la reputacion de los  
Oficiales, con que confiamos ha de proceder entodo el Sr. Comi-  
sionado especial.

En esta ciudad se levantó la misma que firman los señores  
concurrentes, a todo lo que como sus certipico =

Antonio Guillamon

Domingo M<sup>a</sup>

Jeron Gomez

Antonio Candel  
Cesarío Candel

Juliano Guillamon

Juan. de Guzman

Andrés Gomez

Juan Vazquez

Levan extraord<sup>a</sup>, del 20 de Setiembre = En la villa de Puente de

